

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE JUNIO 1971

No. 16.873

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 26 de 10 de junio de 1971, Celebrado entre la Nación y Otis Elevator Company.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 33 de 10 de junio de 1971, Celebrado entre la Nación y Jorge Raúl Jarpa Radich.

Resuelto No. 130 de 5 de abril de 1971, Por la cual se acepta desistimiento de una marca.

Resuelto No. 132 de 6 de abril de 1971, Por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y MARIO JONES V., portador de la cédula de identidad personal No. E-8-2012, en nombre y representación de OTIS ELEVATOR COMPANY, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 93, Folio 189, Asiento 22727, con Patente de Primera Clase No. 158, certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 17536, válido hasta el 30 de junio de 1971, certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 1071-3-71, válido hasta el 15 de mayo de 1971, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se compromete formalmente a prestar sus servicios técnicos para asegurar el eficiente funcionamiento de un ascensor que se encuentra instalado en el Palacio Nacional, bajo las siguientes condiciones:

a) Inspeccionar, regular y sistemáticamente dicho ascensor lo cual incluye la lubricación y limpieza de la maquinaria, motor y controlador, el engrase y lubricación de las chumaceras y de las correderas y la ejecución de los ajustes menores que sean necesarios.

b) Suministrar el servicio de llamadas para ajustes menores de emergencia entre las inspecciones, a cuyo efecto se le notificará de las perturbaciones o daños que se presenten en el equipo.

c) Suministrar cuando ello sea necesario, los siguientes repuestos: contactos de carbón y de cobre, aisladores para contactos, piezas

distanciadas para cualquiera de los interruptores de parada y del carro; escobillas para el motor y el generador; aceite-grasa, lubricante para cables y materiales para limpieza.

d) Todo trabajo se efectuará durante las horas regulares de la Compañía y en días laborables a menos que se convenga otra cosa en contrario, pero si por alguna razón se requiriese que las inspecciones sean efectuadas fuera de las horas ordinarias de trabajo, la diferencia entre el trabajo en tiempo ordinario y el sobre tiempo, se cobrará como una suma adicional al valor total del contrato. En el caso de que requiera que las llamadas para ajustes menores de emergencia sean atendidas en horas extras, el valor del sobre tiempo será adicional al precio de este contrato.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista no asumirá ni la posesión ni el manejo de ninguna parte del equipo de dicho ascensor y por consiguiente no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios a las personas o a las cosas distintas de aquellos que puedan provenir directamente de actos y omisiones del personal de empleados del Contratista, realizando algún trabajo bajo este contrato, pero es entendido que la parte que reclame los daños y perjuicios debe comprobarlos debidamente.

TERCERO: El Contratista no será responsable por ninguna pérdida, daño o demora causados por actos del Gobierno, huelgas, paros, incendios, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmociones civiles, guerra, actos maliciosos, casos fortuitos o de fuerza mayor o por cualesquiera otras causas que están fuera de su razonable control, quedando entendido por tanto que en ningún caso será el Contratista responsable por los daños que de dichas causales provengan.

CUARTO: El precio de los servicios de que trata el presente contrato es la cantidad de CUARENTA BALBOAS (40.00) por mes, haciendo un total de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/480.00) al año pagaderos mediante cuentas contra el Tesoro Nacional y la erogación de que se trata se imputará a la Partida No. 09.1.09.05.03.105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

La Nación pagará, cualquier impuesto o derecho nacional, departamental o municipal, presente o futuro, que grave o pueda gravar este contrato a sus prestaciones, o por el uso, la posesión o la propiedad del equipo material de él.

El precio anterior se basa en los costos corrientes en la fecha del presente contrato, los cuales incluyendo pero no se limitan a los costos de sueldos, jornales y materiales que existen en la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 59
(Bolleno de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 59
(Bolleno de Barrera)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Genl. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.50.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Máximo sueldo: B/. 0.05.—Sólo en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**APROBADO:**

(fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

(fdo.) LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

(fdo.) Arq. Edwin Fabrega

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería****CONTRATO****CONTRATO NUMERO 53**

Entre los suscritos, a saber: Dr. HERNAN F. PORRAS, Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, por una parte, y por la otra, el señor JORGE RAUL JARPA RADICH, Ingeniero Industrial de Minas, ciudadano chileno, con cédula de identidad personal No. E-8-25231, casado, mayor de edad, con domicilio en Calle 43 No. 24, Apartamiento 9, Panamá, República de Panamá, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

EL CONTRATISTA se compromete a:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como Ingeniero Industrial I en la Dirección General de Recursos Minerales (Ministerio de Comercio e Industrias) por el término de un año a partir del 1o. de mayo de 1971.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional o internacional del país.

QUINTO: Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquiera cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

EL GOBIERNO se compromete a:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor JORGE RAUL JARPA RADICH como Ingeniero Industrial I.

actualidad, por consiguiente, en caso de alteración en el valor de la mano de obra, materiales o de cualquiera otra variación substancial en los costos, el precio de este Contrato estará sujeto a la variación del salario mínimo por resolución del Gobierno Nacional.

QUINTO: Este contrato entrará en vigencia el día primero de enero de 1971, y tendrá una duración de doce meses; y podrá ser prorrogado por periodos adicionales a voluntad expresa de las partes contratantes. Serán causales de resolución administrativa de este contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal a saber: 1o. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil; 2o. La formación de concurso de acreedores al Contratista; 3o. El incumplimiento del contrato.

SEXTO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la Ciudad de Panamá, a los 05 10 días del mes de junio de 1971.

LA NACION

(fdo.) ARQ. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras PúblicasEL CONTRATISTA
OTIS ELEVATOR COMPANY

(fdo.) MARIO JONES V.

REFRENDO:

(fdo.) DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la RepúblicaREPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 10 de junio de 1971.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma de seiscientos Balboas (/600.00) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social y el Impuesto sobre la Renta, con cargo a la Partida No.

8.1.06.03.00.001 del actual presupuesto.

TERCERO: Pagarle un seguro contra accidentes de trabajo y daños a terceros en el cumplimiento de su labor durante el período que duren sus funciones dentro de la Dirección General de Recursos Minerales.

CUARTO: Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

QUINTO: Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo.

SEXTO: Pagarle los gastos de viáticos dentro del país necesarios para las salidas al campo que establece el programa de trabajo, de acuerdo con la rata establecida para funcionarios panameños.

SEPTIMO: Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República, y para que conste, se firma.

(fdo.) DR. HERNAN F. PORRAS.
Ministro de Comercio
e Industrias

EL CONTRATISTA.

(fdo.) JORGE RAUL JARPA RADICH
Céd. No. e-8-25231
POR EL GOBIERNO.

REFRENDO:

(fdo.) DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de
Comercio e Industrias. Panamá, 10 de junio de
1971.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN F. PORRAS.
Ministro de Comercio
e Industrias

RESUELTO NUMERO 130

Panamá, 5 de abril de 1971.

El Ministerio de Comercio e Industrias
actuando en nombre y por autorización
de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de abril de 1971, la sociedad anónima denominada UNITED FRUIT COMPANY, constituida según las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estado Unidos de Norteamérica, representada por la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, solicitó patente de invención que se relaciona con "ALMACENAJE DE GUINEOS VERDES EN ATMOSFERA CONTROLADA", por el término de quince (15) años, publicándose en la Gaceta Oficial el 30 y 31 de agosto de 1965.

Que en fecha 30 de noviembre de 1965; la sociedad WIRPOOL CORPORATION, constituida según las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Boston Harbor, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, representada por los abogados Aries, Fábrega & Fábrega, presentó demanda de oposición de la anterior solicitud de patente de invención, la cual se acogió mediante Providencia de 6 de diciembre de 1965;

Que por memorial de fecha 18 de enero de 1971, Icaza, González Ruiz & Alemán, apoderados de la UNITED FRUIT COMPANY, desistieron de la solicitud de patente formulada;

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento de la solicitud de la patente de invención relacionada con el "ALMACENAMIENTO DE GUINEOS VERDES EN ATMOSFERA CONTROLADA" presentado por Icaza, González Ruiz & Alemán, apoderados especiales de la UNITED FRUIT COMPANY, y ordenar el archivo del expediente de la solicitud.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Vice-ministro de Comercio
e Industrias.

CONCEDESE UNA IMPORTACION**RESUELTO NUMERO 132**

Panamá, 6 de abril de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de marzo de 1971, el señor Richard R. Toledano, en representación de HACIENDA LA ISTMENSA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción CINCUENTA (50) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Richard R. Toledano, en representación de HACIENDA LA ISTMENSA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CINCUENTA (50) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Viceministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO NUMERO 91-67**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor José Sacramento Delgado, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-110-1593, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-1773 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 3 más 3002.46 hectáreas, ubicado en Los Algarrobos, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Herminio Hernández, Ludovina Chang Vda. de Hernández, Mízael Hernández, Terrenos Nacionales

SUR: Camino a las Mendozas y Servidumbre a finca particular

ESTE: Camino de las Mendozas a los Guabitos

OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 14 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Mervetti R.

L 39297

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 047-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor ARTEMIO JOSE GONZALEZ VARGAS, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-221-460, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-1704 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. más 0172.54M2 hectáreas, ubicada en Los Playones Corregimiento Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Julio Alonso y Adolfo Sánchez

SUR: Margarita Barsallo y Aquilino Rosales

ESTE: Adolfo Sánchez y Fabio Gómez

OESTE: Nicolás Santana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- o en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 29 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Erminia Kentish

L 39900

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 081-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que la señora AMBROSIA URRIOLO DE NAVARRO, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-9-539, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-1464 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 Has más 1975.64 M2 hectáreas, ubicada en Melggra Corregimiento San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: EULOGIA SALAZAR Y JOSE MARIA MUDARRA
SUR: CANDIDO NAVARRO Y LAGO MADDEM
ESTE: JOSE MARIA MUDARRA Y QUEBRADA CHUNGAL
OESTE: EULOGIA SALAZAR Y CANDIDO NAVARRO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 18 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Luis U. de La Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Foncalda P. de Salvador

L 662557

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 040-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor THADENUS JAMES TUTTLE, vecino de la ciudad de Colón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No.E-8-9800, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-0525 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has.3056.73 M2 hectáreas, ubicada en Achioté Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Carretera de Achioté
SUR: Terrenos Nacionales
ESTE: Enrique Asprilla
OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de

Achioté y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 18 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Erminia Kantish

L 38812

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora NIRLA MEJIA DE ALTAFULLA, vecina del Corregimiento de Batania, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7-19-471, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0451, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No.11,317, inscrita a tomo 339, folio 54, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 5 hectáreas más 9424.44 metros cuadrados, ubicada en Lucha Franco del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Antonio E. Dutari (lote No.23 B) y terrenos de Samuel Blaise
SUR: Terrenos de Gabriel Humberto Bolarios (lote No.66), Abel Crimas (lote No.22) y servidumbre
ESTE: Terrenos de Samuel Eloise, callejón y terrenos de Samuel Gutiérrez con servidumbre de por medio
OESTE: Quebrada Gallina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de —, o en el Corregimiento de Las Cumbres y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ILDA GUTIERREZ

L 57436

(Única publicación)

EDICTO NUMERO OPP-117-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor BLAS ALCIDES MORAN, vecino del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-69451, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1256 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas 3872.52 metros cuadrados, ubicada en El Copecito, Corregimiento de El Espino del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Segundo Muñoz y Andrés Morán y otros

SUR: Terreno de Prudencia Bernal y Río Corona

ESTE: Terreno de Prudencia Bernal

OESTE: Río Corona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de-----y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 82273

(Única publicación)

EDICTO NUMERO OPP-119-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO BONILLA PADILLA, vecino del Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-221-2113, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1426 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de dos hectáreas más 3640.49 metros cuadrados, ubicada en Ollas Arriba, Corregimiento de Ollas Arriba del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Bernardo Bonilla y Callejón

SUR: Callejón

ESTE: Quebrada Calabazo

OESTE: Camino a la Carretera de Ollas Arriba y al terreno de Victoriano Molina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira en el de la Corregiduría de-----y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 18 (dieciocho) días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ M.

L 82275

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 93-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor OSCAR ENRIQUE VEGA, vecino del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-76-306, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-311 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas 2600 metros cuadrados, ubicada en El Espino, Corregimiento de El Espino del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Epifanio Pinto, Abigail Chérigo y Quebrada de Las María

SUR: Camino de San Carlos a Las Uvas

ESTE: Terrenos de Nazario Ortega

OESTE: Camino de Las Uvas a San Carlos y Terreno de Epifanio Pinto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 50100

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 92-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CARMEN VEGA OSORIO Y OTRO, vecino del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-26-176, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-0755 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas más 7119.25 metros cuadrados, ubicada en La Uva, Corregimiento de El Espino del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pascual Chávez y Tierras Nacionales
SUR: Servidumbre
ESTE: Tierras Nacionales
OESTE: Terrenos de Juan Hidalgo, Pascual Chávez y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 50100

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 86-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor DIMAS LEONEL FALCONETT, vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-51-8, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-8-281 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas 2162.32 metros cuadrados, ubicada en Grillo Talpa, Corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Finca No.32,081, Propiedad de Ilvia González de Falconett y Elías Falconett
SUR: Terrenos ocupados por la Zona del Canal de Panamá
ESTE: Finca No.32,081, Propiedad de Ilvia González

de Falconett y Elías Falconett
OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 48366

(Única publicación)

EDICTO NUMERO OPP-95-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS GONZALEZ TORRES, vecino del Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-218-1818, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-004 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 6081 metros cuadrados, ubicada en Cermeño, Corregimiento de Cermeño del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de ANTONIO SALINAS y Quebrada Santa Cruz
SUR: Camino de Capira a Cermeño
ESTE: Terreno de Antonio Salinas
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

Elisa M. Gálvez M.

L 52344

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 90-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ABRAHAM CROCANO, vecino del Corregimiento de Campana, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-94-814, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1625 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 4535.41 metros cuadrados, ubicada en Altos de Campana Corregimiento de Campana del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Avenida Berrocal de El Limón a Carretera Central y Terrenos de Berrocal, S.A.

SUR: Terrenos de Geneva Schrapnell y Winton Weeb

ESTE: Terrenos de Berrocal S.A.

OESTE: Avenida Berrocal de El Limón a Carretera Central

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Campana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de 1967.-

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 50101

(Única publicación)

EDICTO NUMERO OPP-94-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor ADRIANO BETHANCOURT SANCHEZ, vecino del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-181-492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1218 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 64 hectáreas 8.08.805 metros cuadrados, ubicada en La Pita, Corregimiento de La Ermita del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales

SUR: Terrenos de Belisario Espinosa y Olivia Martínez con Callejón de por medio.-

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Terrenos Nacionales y Camino de Aguacatillo a Las Lajitas y El Higuérón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, en el de la Corregiduría de La Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 52344

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 85-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO DARIO CARRILLO, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-38-7, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-0985 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas más 95.7119 metros cuadrados, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Bejuco del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de VICENTE y CARLOS DOMINGUEZ

SUR: Terrenos de SUSANA FUENTES, MARIA, CAMPOS, ESTEBAN ESQUIVEL, DOLORES CEDENO, SIMON ARANCIBIA y Callejón

ESTE: CARLOS DOMINGUEZ, ELADIO MONTENEGRO, SIMON ARANCIBIA y Río Bejuco

OESTE: Terrenos de VICENTE RIEGA, ANASTACIO CANO, Carretera de Sorá a Bejuco y Río Bejuco.-

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 50372

(Única publicación)